



ORDEN

Por Decreto Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2.013 se inició el procedimiento para el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES Y GASÓLEO “C” PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA ”**, y una vez aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, previo los informes preceptivos, se publicó el anuncio de licitación en el D.O.U.E. el 30 de noviembre de 2013 y en el B.O.E., el día 21 de diciembre del 2.013.

Una vez transcurridos los plazos establecidos para la presentación de ofertas y habiéndose constituido la Mesa de Contratación, se certifica que las empresas presentadas son:

SOLRED, S.A.

Compañía Española de Petróleos S.A. (CEPSA)

UTE Carburantes MCH OIL, S.L. Y Almacenaje y Distribuciones Vía de la Plata, S.L.

Y así consta en el acta de calificación de la documentación administrativa de fecha 31 de enero del 2.014, en la que la mesa acuerda requerir a la empresas para que subsanen la deficiencias encontradas en la documentación administrativa.

Transcurrido el plazo concedido para dicha subsanación, todas presentan la documentación requerida, excepto la entidad mercantil SOLRED, S.A., por lo que la mesa acuerda mediante acta de fecha 7 de febrero del 2.014 excluirla del proceso de licitación.

Una vez valoradas la propuestas técnicas y económicas, la mesa mediante acta de fecha 20 de marzo del 2.014 acuerda conceder un plazo de audiencia a la entidad “Compañía Española de Petróleos S.A.” (CEPSA), para que justifique su propuesta económica, al considerarla anormal o desproporcionada, según informe del Letrados Asesor, D. Rafael Romaro-Camacho.

Presentadas las alegaciones pertinentes por CEPSA y vistas por la mesa, con fecha 23 de abril del 2.014, ésta acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de este contrato a la empresa CEPSA, por ser la oferta más ventajosa.

Con fecha 14 de mayo del 2.014, se le requiere a la citada empresa propuesta, para en un plazo estipulado, presente la documentación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social de cumplimiento, así como del depósito del aval, en virtud del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Dado que no se recibe en este Excmo. Ayuntamiento ninguna contestación al anterior requerimiento por parte de la empresa CEPSA, tal y como acreditan el certificado expedido con fecha 27 de mayo de 2014 por el Registro General Municipal, en el que se dice (sic):

“Que consultado el Libro de Registro General de Entrada durante el período de tiempo comprendido entre los días 15 al 26 de Mayo de 2014, no aparece registrada documentación justificativa de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a nombre de la empresa CEPSA,...”



Y asimismo en el informe del Sr. Tesorero Municipal Accidental, en el que se dice (sic):
“...en referencia a la constitución de aval de la empresa adjudicataria del suministro de combustible de automoción, para los vehículos municipales de este Ayuntamiento, esta Tesorería le informa que cotejados los datos existentes en la misma, a fecha 30 de mayo de 2014 NO EXISTE depósito de aval a nombre de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA), con C.I.F. A-28003119.”

Por ello, con fecha 20 de junio del corriente, la mesa acuerda lo siguiente (sic):

“Primero.- Ratificar el rechazo de la oferta presentada a la presente licitación por la empresa UTE CARBURANTES MCH OLI, S.L. ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN VÍA DE LA PLATA, S.L.

Segundo.- Entender retirada la oferta suscrita por la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA).

Tercero.- Declarar desierta la presente contratación”.

Por tanto, teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos y de las órdenes de inicio de todos los expedientes,

HE RESUELTO

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el acto de licitación.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, y PUBLICAR el presente Acuerdo en el DOUE, en el BOE y en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la TRLCSP.

En Mérida, a 9 de julio del 2.014
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES

Fdº Damián Daniel Serrano Dillana

